

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUIZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN PRODUCE DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C., REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS BALTAZAR PEÑA DEL CAMPO Y EL M.B.A. HORACIO ANTONIO SÁNCHEZ PEDROZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y GERENTE GENERAL Y APODERADO LEGAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDARH" Y "LA FUNDACIÓN", RESPECTIVAMENTE; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 del mes de mayo del año 2018, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Colaboración, con el objeto de implementar el Programa de producción de 20 toneladas de semilla certificada de mijo perla para el Estado de San Luis Potosí, para el establecimiento de hasta 5,000 hectáreas de este cultivo a partir del ejercicio 2019, en lo sucesivo denominado "EL CONVENIO".
- II. La Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número DGPP-A0205/2018 de fecha, 08 de junio del 2018, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SEDARH" reasigne recursos a "LA FUNDACIÓN", materia de "EL CONVENIO".
- III. Con fecha 20 de noviembre "LA FUNDACION" informó a "LA SEDARH", que los lotes establecidos para la multiplicación de Semilla de Mijo Perla de las variedades MDG y MDP, destinados para el propósito de "EL CONVENIO", fueron dados de baja debido a las heladas caídas en Villa de Reyes los días 13 y 14 de noviembre del presente año.

#### DECLARACIONES

##### I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio Modificatorio con "LA FUNDACIÓN", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4°, 5°, 6°, y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, Alejandro García Aguirre, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Convenio Modificadorio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3° fracciones II, III, IX y X, 6°, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que "LA SEDARH", procede a celebrar el presente Convenio Modificadorio con "LA FUNDACIÓN" a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 45 y correo electrónico [sedarh.dgag@gmail.com](mailto:sedarh.dgag@gmail.com)

## II.- De "LA FUNDACIÓN":

II.1. Que es una Asociación Civil con la razón social **FUNDACIÓN PRODUCE DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C.**, legalmente constituida mediante la escritura pública número 9 tomo 1594 de fecha 5 de julio de 1996, ante la fe del Notario Público número 5 con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C. Lic. Agustín Castillo Toro e inscrita en el Registro

Público de la Propiedad en el documento número 24788 a fojas 208 del tomo 286 del 26 de agosto de 1996.

II.2. Que el Ing. José Luis Baltazar Peña del Campo, funge como Presidente del Consejo Directivo, con poder para obligarse contractualmente a nombre de la mencionada Fundación, según lo acreditan con la escritura pública del instrumento 24594, tomo 499, de fecha 26 de enero de 2018, ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaria número 26, de la ciudad de San Luis Potosí S.L.P., C. Lic. Federico Arturo Garza Alcalde e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el documento electrónico con folio de boleta número A206 del 8 de febrero de 2018; y que dichas facultades no les han sido revocadas ni limitadas.

II.3. Que el M.B.A. Horacio Antonio Sánchez Pedroza, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la escritura pública número 1,789 de fecha 12 de agosto de 1998, protocolizada ante la fe del Lic. Agustín Castillo Toro, Notario Público No.5, con domicilio en San Luis Potosí, San Luis Potosí, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que a la fecha, sus facultades no le han sido limitadas revocadas, modificadas, o canceladas en forma alguna; como se ratifica en la escritura pública del instrumento 24594, tomo 499, de fecha 26 de enero de 2018, ante la fe del notario público adscrito a la Notaria número 26 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C. Lic. Federico Arturo Garza Alcalde e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el documento electrónico con folio de boleta A206 del 08 de febrero de 2018.

II.4. Que es una persona moral, cuya razón social se denomina "Fundación Produce de San Luis Potosí, Asociación Civil", inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave FPS960705TI8

II.5 Que de conformidad con el artículo 4° de sus estatutos, tiene entre sus objetivos: apoyar moral y económicamente las actividades de investigación en materia agropecuaria y forestal que realice el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias y cualquier otro organismo, Instituto o Fundación auspiciado o sostenido por el Gobierno Federal.

II.6.- Que para todos los efectos del presente Convenio Modificadorio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Sierra Leona Numero 216, Colonia Lomas 2ª Sección, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con Código Postal 78210 y número de teléfono el de (444)813-3972.

Con base en lo antes expuesto y fundado, "LAS PARTES" reconocen la capacidad jurídica e interés para suscribir el presente Convenio Modificadorio, en los términos siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones aplicables de la cláusula NOVENA de "EL CONVENIO" y a lo que en este Convenio Modificadorio se estipula, "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO", referente a la ampliación de la vigencia, para quedar como sigue:

**"OCTAVA.- VIGENCIA. "LAS PARTES"**, convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el 30 del mes de junio del 2019".

Lo anterior, por motivos de afectaciones climatológicas de las parcelas establecidas con el cultivo de Mijo Perla en noviembre del 2018.

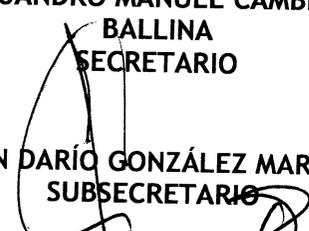
**SEGUNDA.-** El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

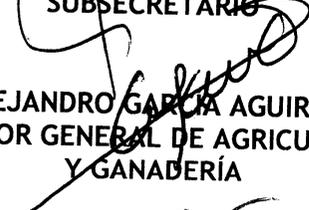
**TERCERA.-** El presente Convenio Modificatorio no implica una novación de **"EL CONVENIO"** a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en el pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de la Declaración, párrafo de fundamento y las cláusulas que se modifican en este instrumento jurídico, por lo que este Convenio Modificatorio y **"EL CONVENIO"** conforman una sola unidad contractual.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, fuerza y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.

POR "LA SEDARH":

  
ALEJANDRO MANUEL CAMBESES  
BALLINA  
SECRETARIO

  
RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIO

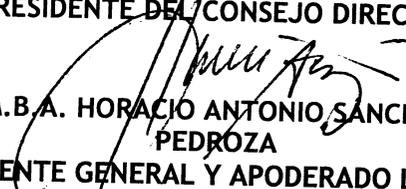
  
ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE  
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

  
JORGE CALDERÓN OLVERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR "LA FUNDACIÓN":

  
ING. JOSÉ LUIS BALTAZAR PEÑA DEL  
CAMPO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
M.B.A. HORACIO ANTONIO SANCHEZ  
PEDROZA  
GERENTE GENERAL Y APODERADO LEGAL

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN PRODUCE DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C., A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LA SEDARH" Y "LA FUNDACIÓN", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES".